

Acta No 529 Extracto– CONSEJO DIRECTIVO
COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN – CESA

Bogotá, 17 de marzo de 2020

Lugar:

Sesión virtual

Hora:

5:00 pm

Miembros: Juan Fermín Restrepo García Reyes
Martha Cecilia Sánchez Botero
Juan Francisco Mejía González
Luis Alberto Arango Escovar
Adriana Suárez Pardo
Daniel Posse Espinosa
Emilia Restrepo Gómez
Héctor Arenas Eslava
Pablo Garcés Osorio

Rector: Henry Bradford Sicard

Orden del día:

1. **Verificación del quórum**
2. **Lectura y aprobación del orden del día**
3. **Lectura y aprobación del Acta No. 527**
4. **Informe del Revisor Fiscal**
5. **Informe financiero 2019**
6. **Evaluación Consejo Directivo y Rector**
7. **Varios**

1. Verificación del quórum

La reunión se inició a las 5:00 pm de manera virtual a través de comunicación sincrónica digital, con la asistencia de los siguientes miembros: Juan Fermín Restrepo García Reyes, Luis Alberto Arango Escovar, Daniel Posse Espinosa, Martha Cecilia Sánchez Botero, Juan Francisco Mejía González, Emilia Restrepo Gómez, Adriana Suárez Pardo, Héctor Arenas Eslava y Pablo Garcés Osorio. Por la administración participó el rector Henry Bradford Sicard y el secretario general Juan Santiago Correa Restrepo.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Una vez leído se aprueba el orden del día propuesto.

3. Lectura y aprobación del acta No. 527

Una vez leída, se aprueba sin modificaciones el Acta No. 527

4. Informe del Revisor Fiscal

Se da la bienvenida a la revisora fiscal asignada por Ernst & Young, quien procede a dar lectura al informe de revisoría. Una vez recibido el informe financiero y de cierre por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se pide que se anexe a la presente acta, en el cual expresan que una vez revisados la información financiera a 31 de diciembre de 2019 presenta razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera del CESA. Así mismo, que los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera adoptadas en Colombia, fueron aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

El Consejo agradece la información y pide que se anexe el informe del Revisor Fiscal a la presente acta.

Acta No 529 Extracto– CONSEJO DIRECTIVO
COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN – CESA

5. Informe financiero 2019

5.1. Autorización al Representante Legal para presentar y surtir trámite de actualización dentro del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

El Consejo Directivo, como órgano directivo máximo de la Entidad, tal y como consta en sus Estatutos, confiere autorización expresa al Rector Henry Bradford Sicard, en su calidad de representante legal debidamente inscrito ante las entidades competentes, para que adelante, presente y surta el trámite de actualización dentro del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, en los términos del artículo 19 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, mediante el cual se reglamentó el Régimen Tributario Especial. Esta autorización incluye el proceso de actualización del registro WEB, actualizando la información en él contenida y autorizando su publicación, observando siempre las disposiciones sobre protección de datos.

5.2. Declaraciones sobre reembolso de aportes y excedentes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 y para efectos del trámite de actualización regulado en la citada norma, el Consejo Directivo, como órgano directivo máximo de la Entidad, declara:

- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación
- c) Que, tal y como consta en los artículos 2 y 3 de los Estatutos, la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente, el Consejo Directivo certifica que, conforme se dispone en el Capítulo II, artículo 5 de los Estatutos, los cargos directivos de la Entidad, entendidos como aquellos que ejercen y que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad, son los siguientes: el Consejo Directivo, el rector y los vicerrectores

5.3. Consideración y aprobación de los Estados Financieros del CESA a 31 de diciembre de 2019 y del proyecto de asignación del excedente

El Revisor Fiscal dio lectura al balance general a 31 de diciembre 2019, los estados de resultados, los estados de cambios en la situación financiera, los estados de cambios en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y a los anexos de ley, correspondientes al período 2019.

Según la información contenida en los Estados Financieros, el CESA ha establecido su beneficio neto o excedente de acuerdo con las normas tributarias vigentes contenidas en el Estatuto Tributario y en el Decreto 2150 de 2017. En particular lo relacionado en el *artículo 1.2.1.5.1.24. Determinación del beneficio neto o excedente de las entidades del Régimen Tributario Especial*. Para esto ha tenido en cuentas las siguientes consideraciones:

- a. De los excedentes contables definidos por el CESA se tomaron los ingresos devengados durante el año, encontrando que los mismos están acordes con el artículo 1.2.1.5.1.20. del Decreto 2150 de 2017.
- b. Posteriormente, se depuraron los egresos de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.20, encontrando que durante el año se registran los siguientes egresos impropios:

Acta No 529 Extracto– CONSEJO DIRECTIVO
COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN – CESA

Partidas que aumentan la renta líquida				
Cuenta	Nombre	Concepto Ajuste	Ajuste	Impuesto
53470101	SERVICIOS EDUCATIVOS	Rechazo provisión de cartera contable no procedente	28.754.566	5.750.913
53470101	SERVICIOS EDUCATIVOS	Rechazo condonación deuda PILIRO SAS no procedente	11.800.516	2.360.103
58900301	COSTOS Y GASTOS DE EJER, ANTERIORES	Rechazo gasto por gastos de ejercicios anteriores no procedente	39.872.203	7.974.441
58900401	IMPUESTOS ASUMIDOS	Rechazo gasto por impuestos asumidos	62.958	12.592
58900501	MULTAS SANCIONES Y LITIGIOS	Rechazo gasto por sanciones no procedentes	45.516.328	9.103.266
53603502	DEPREC, MOTOCARRO	Ajuste por depreciación fiscal vs. Contable	257.250	51.450
53605501	DEPREC, PLANTAS ELECTRICAS	Ajuste por depreciación fiscal vs. Contable	3.346.875	669.375
53605502	DEPREC, INSTALACIONES Y EQUIPOS DE BOMBEO	Ajuste por depreciación fiscal vs. Contable	100.500	20.100
Total partidas que aumentan la renta líquida			129.711.196	25.942.239

Sobre estos egresos no procedentes el CESA determinó el impuesto a cargo por un valor de \$25.942.239 y un beneficio neto o excedente de \$11.987.837.401.

La depuración de la cifra anterior es la siguiente: el resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2019 corresponde al valor \$11,832,183,966, más el impuesto de renta a cargo de \$25,942,239; más el total de partidas que aumentan la renta líquida \$129,711,196, para un beneficio neto o excedente de \$11,987,837,401”

Considerando los resultados de ejercicio de 2019, el Presidente propuso a los Consejeros que se destine a la reinversión en la actividad meritoria y fortalecimiento patrimonial. Específicamente, el fortalecimiento patrimonial tiene por objeto robustecer inversiones para el respaldo financiero de la actividad meritoria y cuyos rendimientos se reinvierten en la misma. Adicionalmente, la reinversión tendrá por objeto lograr el mejoramiento/ modernización de la estructura actual y con ello desarrollar el potencial incremento de ingresos durante la totalidad del año 2020. El Consejo Directivo aprobó por unanimidad de los consejeros presentes, el proyecto de asignación del excedente.

De otro lado, en cumplimiento de lo previsto en las normas del régimen ESAL, a continuación, se informa al Consejo el estado de las asignaciones 2017:

Año	Proyecto	Plazo	Asignación	Ejecución 2018	Ejecución 2019	Total Ejecutado	Pendiente Ejecutar
2017	Se trata de un proyecto de infraestructura cuyo principal objeto es el reforzamiento de las instalaciones del CESA, especialmente para adoptar las condiciones de sismoresistencia necesarias	3 años	10.333.564.000	3.259.621.205	2.051.934.000	5.311.555.205	5.022.008.795
2017	Se planea implementar un programa dirigido a innovación pedagógica, que incluya capacitación docente que permita la continua preparación y especialización de los docentes, de cara a los nuevos retos que plantea la educación actual.	2 años	2.583.391.000	468.626.919	835.266.226	1.303.893.145	1.279.497.855
Totales			12.916.955.000	3.728.248.124	2.887.200.226	6.615.448.350	6.301.506.650

En cuanto al programa *de Reforzamiento Estructural*, se requiere una prórroga, tal como lo permite el artículo 2 del **Decreto 2150 de 2017 (Artículo 1.2.1.5.1.29)**

El proyecto de reforzamiento estructural ha tenido demoras en las aprobaciones de las licencias por la tipología de las casas por ser de conservación patrimonial, para el 2020 se continuará con los trámites correspondientes y continuaremos las obras de acuerdo a esta aprobación. En conformidad, el Consejo por unanimidad aprueba la prórroga para la vigencia 2021 y 2022 de las asignaciones de 2017 del proyecto 1.

En cuanto al *Programa de innovación pedagógica*, se requiere una prórroga de dos años, tal como lo permite el artículo 2 del **Decreto 2150 de 2017 (Artículo 1.2.1.5.1.29)**

En efecto, el Programa de Innovación Pedagógica es altamente exigente y propende por la

Acta No 529 Extracto– CONSEJO DIRECTIVO
COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN – CESA

capacitación de todo el cuerpo docente de forma que se mantenga la excelencia en el servicio educativo que ha caracterizado a la entidad.

Esto en término de tiempos es complejo y retador pues supone coordinar cronogramas con todo el cuerpo docente. El programa es intensivo y requiere disposición de tiempo significativa. En tal virtud, se hace necesario contar con un periodo adicional que permita garantizar que las capacitaciones y programas de innovación cobijen a todas las personas que ejercen como docentes del CESA.

En conformidad, el Consejo por unanimidad aprueba la prórroga para la vigencia 2020 y 2021 de las asignaciones de 2017 del proyecto 2 - *Programa de innovación pedagógica*.

El Consejo Directivo consideró y aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes, el balance de fin de ejercicio de 2019, los estados de resultados, los estados de cambios en la situación financiera, los estados de cambios en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo del mencionado periodo.

6. Evaluación Consejo Directivo y Rector

[...]

7. Varios

No se presentaron varios en la sesión.

Sin otro asunto para tratar, el Consejo da por terminada su sesión a las 8:30 pm.

[Fdo. Original]
JUAN FERMÍN RESTREPO GARCÍA-REYES
PRESIDENTE

[Fdo. Original)
JUAN SANTIAGO CORREA R
SECRETARIO GENERAL


JUAN SANTIAGO CORREA RESTREPO
SECRETARIO GENERAL